



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00517** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **MARY LUZ CASTILLO**, en contra de **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FORERO**, por las siguientes sumas:

1° Letra de Cambio sin número.

1.1° Por la suma de **\$5.000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 02 de abril de 2022.

1.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde el 04 de abril de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2°. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3°. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. RECONOCER al doctor **MIGUEL HERNANDO MENDOZA V** como endosatario para el cobro judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.04
Hoy, 31 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0558e83787e4d4f2dda3171dd52eeecd7654f56795a41b74707f7d3b82996de**

Documento generado en 30/01/2023 06:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>